

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	1 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

INFORMACIÓN GENERAL		
No. DE CONTRATO/CONVENIO	Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025	
OBJETO	Prestar la asistencia administrativa, operativa, financiera y técnica en el desarrollo de los proyectos priorizados por el Ministerio del Interior en el marco de los compromisos orientados al cumplimiento del Plan Nacional de desarrollo, para el fortalecimiento en la formulación e implementación de planes de salvaguarda para la Población Indígena a nivel nacional en cumplimiento de lo ordenado por la corte constitucional en la Sentencia T 025 de 2004.	
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR	
NIT	830.114.475-6	
CONTRATISTA/CONVENIDO	Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP	
NIT	830.018.957-3	
REPRESENTANTE LEGAL	Andrés Eduardo Vásquez Plazas	
C.C.	79.517.500	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	24/11/2025	
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	\$14.890.120.725.00	
ADICIONES (si aplica)	N/A	
PRORROGAS (si aplica)	N/A	
SUSPENSIONES (si aplica)	N/A	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA	VALOR
325	12/06/2025	\$13.890.120.725.00
168325	28/08/2025	\$1.000.000.000.00
TOTAL		\$14.890.120.725.00
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FECHA	VALOR
225	07/11/2025	\$13.890.120.725.00
498825	07/11/2025	\$1.000.000.000.00
TOTAL		\$14.890.120.725.00
SUPERVISIÓN		
NOMBRE	Roquelina Sabis Blanco Moscarella	
CARGO	Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías	

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	2 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	No Aplica
FECHA	No Aplica

GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES

CLAÚSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (FODESEP) mediante un único desembolso, conforme a lo establecido en el contrato interadministrativo suscrito con el Ministerio del Interior. Esta transferencia se efectuará a una cuenta bancaria exclusiva del proyecto, constituida bajo el modelo de fondo en administración, lo cual garantiza la destinación específica de los recursos, su trazabilidad contable y su ejecución conforme a los objetivos definidos en el Plan de Salvaguarda Étnica, para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, lo anterior, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. Para el pago de cuota de gestión como cualquier otra erogación de los recursos del Ministerio del Interior se requerirá aprobación del Supervisor y el Comité Técnico Operativo. La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro presentada por Fodesep, una vez se suscriba el contrato, se den los requisitos de ejecución, se notifique la cuenta bancaria y se remitan los siguientes productos: **1.** Cronograma de ejecución del contrato. **2.** Plan Operativo de Trabajo. **3.** Hojas de vida del personal mínimo requerido. **4.** Acta de reunión concertada con el supervisor mediante la cual se fijan los productos y actividades específicas de los proyectos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El porcentaje por concepto de asistencia técnica, administrativa y financiera se establece hasta el 10% sobre el valor de la inversión total de los proyectos ejecutados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el pago de cuota de gestión como cualquier otra erogación de los recursos del Ministerio del Interior se requerirá aprobación del Supervisor y el Comité Técnico Operativo. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos de los desembolsos se realizarán por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el período respectivo, certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. **PARÁGRAFO CUATRO.** Los pagos o desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el COTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO QUINTO:** Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto Nacional, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Esta cuenta es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el MINISTERIO. **PARÁGRAFO SEXTO. RETENCIONES.** Considerando la fuente y naturaleza de los recursos transferidos y teniendo en cuenta que conforme a la normatividad vigente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato interadministrativo que se suscriba deben ser

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	3 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR - FODESEP reintegrará los rendimientos financieros conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 819 de 2003 y las Instrucciones vigentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SEPTIMO.** En el evento en que se declare el incumplimiento de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente contrato, **EL MINISTERIO** definirá el valor de los recursos a restituir por parte **FODESEP**, según sea el caso.

El contrato 2335 de 2025 establece las siguientes OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES (...) II. ESPECIFICAS: 1. Contar con el personal propuesto para el desarrollo y ejecución de los proyectos, presentando las hojas de vida con sus respectivos perfiles. 2. Contar a través de la contratación derivada con las herramientas necesarias para el desarrollo de los proyectos y/o iniciativas con ocasión del presente contrato. 3. Contratar, bajo su entera responsabilidad y autonomía el personal propuesto para la ejecución del contrato. 4. Contratar, bajo su entera responsabilidad y autonomía y de acuerdo con sus propios procedimientos, los bienes y servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, así como contar con los elementos técnicos y suministros necesarios para su ejecución. 5. Atender las solicitudes de ajuste y/o modificación que solicite el SUPERVISOR sobre el cronograma, teniendo en cuenta qué cualquier modificación al mismo, por parte del contratista podrá ser ajustado previa aprobación del SUPERVISOR del contrato de parte del MINISTERIO DEL INTERIOR, siempre y cuando no afecte el plazo de ejecución de este y las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo. 6. Realizar en conjunto con el equipo técnico del MINISTERIO DEL INTERIOR, las reuniones necesarias una vez inicie la ejecución del contrato, para coordinar y articular lo indicado en el Plan Operativo. 7. Realizar la revisión y verificación de los proyectos remitidos por el Ministerio del Interior descritas en el presente estudio previo. 8. Incluir dentro de todos los contratos derivados que celebre EL CONTRATISTA para la vinculación del equipo propuesto, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal vinculado a no divulgar la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse utilizarla indebidamente. 9. FODESEP deberá suscribir las minutas contractuales con las comunidades y pueblos indígenas verificados y viabilizados por el Ministerio del Interior, y allegar a la entidad contratante copia íntegra de cada una de las minutas efectivamente celebradas, junto con su correspondiente plan de desembolsos, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. Esta obligación aplica para todos los instrumentos contractuales suscritos en el marco del presente convenio, y los mismo deberán ser aprobados por el Supervisor y El Comité Técnico Operativo. 10. Así mismo, FODESEP se obliga a gestionar y obtener la autorización previa, expresa y por escrito del Supervisor del contrato y del Comité Técnico Operativo para la realización de cada uno de los desembolsos, así como su ejecución en dichas minutas contractuales. Para tal fin, FODESEP deberá presentar los soportes que acrediten el cumplimiento de los hitos contractuales pactados con cada comunidad o pueblo indígena, conforme al plan de desembolsos aprobado. La autorización deberá constar en acta o documento suscrito por el Supervisor y el Comité Técnico Operativo, y será

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	4 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

requisito habilitante para la realización de cualquier giro de recursos. **11.** Desarrollar las actividades definidas por el MINISTERIO DEL INTERIOR de acuerdo con las condiciones descritas en el Estudios Previos del proceso, en concordancia con las fichas técnicas aprobadas de cada proyecto. **12.** Promover la articulación interinstitucional, remisión de información y respuestas a las PQRSD relativas a los proyectos y/o iniciativas verificadas y viabilizadas por el MINISTERIO DEL INTERIOR. **13.** Garantizar el cubrimiento de todos los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual a lo largo del territorio. **14.** Designar un gerente del proyecto de Planes de Salvaguarda e informar al Ministerio del Interior con la debida antelación cualquier cambio de este. **15.** Administrar los recursos transferidos por el Ministerio para la asistencia técnica y ejecución de los proyectos aprobados y viabilizados. **16.** FODESEP se obliga a constituir un fondo en administración exclusivo para el desarrollo del proyecto, mediante la apertura de una cuenta bancaria de ahorro destinada únicamente a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio del Interior. Esta cuenta deberá estar identificada con el nombre del proyecto y contar con un centro de costos y subcuentas independientes en el sistema contable de FODESEP , conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la normatividad de contabilidad pública. **17.** Reintegrar los recursos no ejecutados y rendimientos financieros conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 819 de 2003 y las Instrucciones vigentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **18.** Hacer uso de los logos de FODESEP y el MINISTERIO DEL INTERIOR en los documentos y piezas comunicativas diseñadas para la divulgación y promoción del proceso, haciendo uso de los manuales de imagen institucionales, previa autorización del MINISTERIO DEL INTERIOR. **19.** Realizar la revisión de los soportes que documenten la ejecución técnica y financiera de los proyectos y avalarlos para el respectivo pago. **20.** Elaborar los informes, financieros, técnicos, y demás que se le requieran. **21.** Hacer entrega al MINISTERIO DEL INTERIOR de los documentos que soporten todas las actividades relacionadas, así como de las fichas y documentos generados de la ejecución del presente contrato, a fin de que los mismos puedan ser utilizados por el MINISTERIO DEL INTERIOR. **22.** Entregar el resultado de los productos en las condiciones descritas en los Estudios Previos en medio magnético dentro de los plazos establecidos en el Cronograma y del Plan Operativo aprobado por el SUPERVISOR del Contrato por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR. **23.** Mantener el personal mínimo requerido para el cumplimiento de las actividades y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia a la exigida en las condiciones descritas en los Estudios Previos del proceso. En todo caso para cualquier cambio se deberá informar por escrito al SUPERVISOR del Contrato por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR. **24.** Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades descritas en el Estudio Previo, los proyectos viabilizados y en el Plan Operativo, para lo cual se debe contemplar la programación y elaboración de ayudas de memoria, actas, informes de actividades de las sesiones de trabajo de seguimiento, planeación y coordinación a que haya lugar, así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran. **25.** Mantener comunicación constante con el SUPERVISOR del contrato por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto de la ejecución del contrato. **26.** Atender cada uno de los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del SUPERVISOR del Contrato de parte del MINISTERIO. DEL INTERIOR, así como informar oportunamente al SUPERVISOR sobre las

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	5 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato. **27.** Reportar por medio de un informe financiero, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta. **28.** Realizar a través de la supervisión del Contrato, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato interadministrativo, previo visto bueno del supervisor del contrato del Ministerio del Interior, como de los pagos a los contratos derivados, los cuales serán autorizados solamente por el supervisor de los contratos derivados. A) INFORMES MENSUALES SOBRE LA EJECUCIÓN FÍSICA; Entregar un informe al SUPERVISOR del contrato designado por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR que contenga: (i) cronograma de actividades detallado por semanas por proyecto; (ii) avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto; consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa; (iii) reporte fotográfico que refleje el avance de la implementación del proyecto; (v) reporte de la ejecución financiera de acuerdo con los rubros ofertados en la propuesta económica y que contengan monto ejecutado y (iv) porcentaje de avance de ejecución de los componentes. Este informe se deberá presentar en forma magnética; y se entregará los últimos ocho (8) días hábiles del mes ejecutado b) INFORMES MENSUALES FINANCIEROS : El informe financiero debe contar con el detalle que soporte la ejecución de los recursos de único destino a los beneficiarios (Ingresos recibidos para terceros), en donde se puedan evidenciar los documentos tales como contratos, actas de entrega de los elementos o insumos, comprobantes de transferencia y registro fotográficos que corroboren la entrega de los insumos que conforman los componentes avalados por el SUPERVISOR. C) INFORME FINAL; Presentar al SUPERVISOR del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del contrato, un informe final consolidado sobre la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto, en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del proyecto. De igual manera, un balance financiero sobre los valores ofertados y ejecutados por componentes. **29.** Remitir informe a la supervisión del contrato, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del como de los pagos a los contratos derivados. **30.** Realizar con su propio costo todos los traslados requeridos y garantizar el alojamiento de su personal que sea necesario para la ejecución del objeto contractual. **31.** Cubrir todos los gastos operativos, técnicos o demás requeridos para la ejecución del contrato. **32.** Desarrollar las demás actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **33.** Responder bajo su responsabilidad y riesgo por la ejecución de las iniciativas descritas en el estudio previo. **34.** Entregar a la terminación del contrato dos (2) copias en medio magnético, un informe final de actividades en el cual se anexasen los productos requeridos y estipulados en las fichas técnicas y presupuestales de los proyectos a desarrollar. **35.** Una vez liquidado el contrato interadministrativo, el CONTRATISTA reintegrará a la Dirección del Tesoro Nacional los saldos no ejecutados. **36.** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución del contrato. **37.** Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	6 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **38.** Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de CONTRATISTA del MINISTERIO DEL INTERIOR para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de CONTRATISTA del MINISTERIO DEL INTERIOR para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos. **39.** Suscribir el acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Acciones realizadas durante el periodo

Durante el mes de junio de 2026, la supervisión del Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025 continuó desarrollando actividades de seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero orientadas a verificar el avance en la ejecución de los contratos derivados suscritos, la aprobación de nuevas minutas contractuales, la revisión de los requisitos para la autorización de desembolsos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP, en el marco de la implementación de los proyectos priorizados de los Planes de Salvaguarda.

Las actividades desarrolladas durante el período se enfocaron en el fortalecimiento de las capacidades del equipo técnico encargado de la ejecución contractual mediante jornadas de capacitación y asistencia técnica, así como en el seguimiento permanente al estado de ejecución de los proyectos, la revisión de los avances presentados por FODESEP y la adopción de decisiones orientadas a garantizar la continuidad y adecuada implementación de los contratos derivados.

De igual manera, se llevaron a cabo sesiones del Comité Técnico Operativo y comités de seguimiento a la ejecución contractual, en los cuales se revisó el estado de los procesos en curso, se evaluó el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para la aprobación de minutas y desembolsos, se efectuó seguimiento a las situaciones particulares que incidían en el desarrollo de algunos proyectos y se impartieron lineamientos para atender las observaciones formuladas por la supervisión.

En desarrollo de estas actividades, la supervisión realizó un seguimiento permanente a la ejecución de los contratos derivados, promoviendo la articulación entre el Ministerio del Interior y FODESEP, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los diferentes espacios de coordinación y adoptando las medidas necesarias para fortalecer el control sobre la ejecución contractual y asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	7 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

4 de junio de 2026 – Fortalecimiento técnico y unificación de criterios para el seguimiento

contractual. En el marco de sus funciones de seguimiento, los profesionales de apoyo a la supervisión lideraron una jornada de asistencia técnica, con participación de representantes del Ministerio del Interior y del equipo técnico, administrativo y territorial de FODESEP, en las instalaciones del Hotel Inter de Bogotá, en el horario comprendido entre las 9:30 a.m. y las 5:00 p.m., con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas y metodológicas del personal encargado de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025 y unificar criterios para el adecuado desarrollo de los proyectos priorizados en el marco de los Planes de Salvaguarda.

Los profesionales de apoyo a la supervisión promovieron la revisión del fundamento constitucional y jurisprudencial de los Planes de Salvaguarda Étnica, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y los Autos 004 de 2009, 382 de 2010, 266 de 2017 y 351 de 2019. Este ejercicio permitió relacionar las obligaciones contractuales con la protección de los pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural y reiterar que el seguimiento no debía limitarse al cumplimiento formal de trámites, sino verificar que la ejecución de cada proyecto contribuyera efectivamente a las finalidades definidas por la Corte Constitucional.

Asimismo, se revisó la ruta metodológica para la formulación e implementación de los Planes de Salvaguarda —instalación y concertación, construcción y validación del diagnóstico, concertación de líneas de acción, formulación de programas y proyectos, protocolización, implementación, seguimiento y evaluación—, precisando las responsabilidades y productos esperados en cada fase. Como resultado, la supervisión dejó un marco técnico común para orientar la revisión de cronogramas, planes de trabajo, metodologías, productos y evidencias de ejecución, así como para fortalecer la trazabilidad y la articulación entre FODESEP, sus coordinadores territoriales y el Ministerio del Interior.

El 10 de junio de 2026 se llevó a cabo Comité Técnico Operativo del Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025, con participación de representantes del Ministerio del Interior, la Secretaría Técnica del Comité y el delegado de la Secretaría General, convocado con el propósito de adelantar la sesión ordinaria del Comité Técnico Operativo del Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025 para revisar los asuntos contractuales previstos y adoptar las decisiones correspondientes en el marco de la ejecución del contrato.

Al efectuar la verificación de asistentes y quórum, la secretaria técnica constató la ausencia de los representantes de FODESEP. Dado que esta circunstancia impedía conformar válidamente el Comité, no era jurídicamente procedente deliberar ni decidir sobre los asuntos sometidos a consideración. La sesión, por tanto, no produjo aprobaciones contractuales.

Aunque FODESEP planteó iniciar la reunión más tarde en la misma jornada, los delegados institucionales tenían compromisos previamente programados. En consecuencia, la supervisión dispuso cerrar la sesión y coordinar una nueva convocatoria que asegurara la participación de todos

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	8 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

los integrantes, preservando la validez de las decisiones y la trazabilidad del trámite. Los asuntos pendientes fueron retomados en el Comité del 12 de junio de 2026.

Comité Técnico Operativo realizado el día **12 de junio de 2026**, con participación de delegados del Ministerio del Interior, FODESEP, la Secretaría General y la Secretaría Técnica del Comité, con el propósito de realizar seguimiento al estado de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025, revisar el avance de los contratos derivados, analizar situaciones particulares que incidían en la ejecución contractual y someter a consideración del Comité la aprobación de minutas contractuales y solicitudes de primer desembolso.

Los profesionales de apoyo a la supervisión contrastaron el reporte de FODESEP, según el cual veinticuatro (24) contratos derivados contaban con acta de inicio y se encontraban en ejecución, dos (2) estaban en proceso de expedición de pólizas y dos (2) minutas permanecían pendientes de aprobación. Se revisaron específicamente los casos Barí, Misak, Uitoto Leticia y Polindara. Frente a Yukpa y Ette Enaka, la supervisión requirió la trazabilidad completa de las gestiones de contacto y concertación, como soporte indispensable para cualquier decisión posterior sobre la continuidad, desistimiento o eventual sustitución de las iniciativas.

Respecto de las solicitudes de primer desembolso de Gunadule, Wayúu Riohacha, Yanacona, U'wa, Wayúu Norte de Albania, Embera Chamí, Uitoto Putumayo, Kamëntsá, Nasa, Wayúu Uribia, Wiwa y Nükak, los profesionales de apoyo a la supervisión determinaron que no existían elementos suficientes para emitir concepto favorable durante la fase sincrónica y dispuso continuar la revisión técnica, jurídica y financiera. Además, requirió a FODESEP los cronogramas de visitas territoriales, eventos comunitarios y desembolsos, así como el sustento jurídico de las posibles excepciones de seguridad social aplicables a sabedores y autoridades indígenas, con el fin de evitar aprobaciones sin respaldo integral.

Con el fin de atender los trámites que sí contaban con documentación disponible, el Comité mantuvo abierta la sesión en modalidad asincrónica hasta las 5:00 p. m. Como resultado de la revisión de los componentes técnico, jurídico y financiero, se aprobaron las minutas de Misak, Barí y Uitoto Leticia. Las solicitudes de primer desembolso permanecieron en estudio y no fueron aprobadas ese día. El balance de la sesión fue, por tanto, de tres (3) nuevas minutas aprobadas, cero (0) desembolsos aprobados y continuidad de la revisión de los doce (12) expedientes sometidos a consideración.

Comité de Seguimiento a la Ejecución Contractual realizado el día **18 de junio de 2026**, con participación de representantes del Ministerio del Interior y del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP, con el propósito de realizar seguimiento al estado de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025, revisar el avance de los contratos derivados en ejecución, el estado de las minutas pendientes de suscripción, las pólizas en trámite, las solicitudes de primer desembolso, la programación de visitas a territorio y la trazabilidad de las actuaciones adelantadas respecto de las iniciativas que presentaban situaciones especiales.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	9 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Con corte a la sesión, los profesionales de apoyo a la supervisión registraron veinticinco (25) contratos derivados en ejecución; uno (1), correspondiente a Embera Katío, en trámite de expedición de póliza; y cuatro (4), correspondientes a Uitoto Leticia, Misak, Barí y Polindara, en proceso de suscripción de minuta. FODESEP informó haber culminado las subsanaciones documentales de las solicitudes previamente revisadas y puso a disposición los expedientes de Eperara Siapidara e Inga. La supervisión dejó claro que esa manifestación no sustituía la verificación institucional y que los expedientes debían ser revisados antes de cualquier aprobación.

los profesionales de apoyo a la supervisión examinaron la programación de visitas y advirtieron que el reporte tardío o incompleto de convocatorias territoriales impedía planear el acompañamiento del Ministerio a espacios relevantes de concertación y ejecución. En consecuencia, requirieron a FODESEP consolidar un cronograma actualizado, comunicar oportunamente cada modificación y fortalecer el flujo de información entre la gerencia del proyecto, los coordinadores territoriales y el equipo técnico institucional.

Como medida correctiva, se acordó realizar un espacio de articulación con los coordinadores territoriales de FODESEP e implementar un mecanismo permanente de reporte y actualización de visitas. La actuación buscó asegurar que el equipo de apoyo a la supervisión pudiera planear comisiones, verificar directamente actividades estratégicas y contar con evidencia oportuna sobre el avance en territorio. También se reiteró a FODESEP su deber contractual de reportar alertas, situaciones relevantes y avances de manera constante.

Comité Técnico Operativo realizado el **23 de junio de 2026**, en modalidad virtual, con el propósito de efectuar seguimiento al estado general de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025, revisar las solicitudes de primer desembolso presentadas por FODESEP, analizar las solicitudes de modificación contractual elevadas por algunos pueblos indígenas y adoptar decisiones frente a los riesgos advertidos durante la ejecución del contrato.

Durante la instalación, Miguel Antonio Díaz, delegado de la Secretaría General, informó sobre los resultados preliminares de la actuación de la Contraloría General de la República y la posible emisión de una advertencia relacionada con el Contrato 2335 de 2025. A partir de esta información, los profesionales de apoyo a la supervisión dispusieron fortalecer el seguimiento preventivo, revisar integralmente el cronograma y consolidar evidencia técnica, financiera y documental que permitiera demostrar el estado real de ejecución y responder oportunamente a los órganos de control.

FODESEP reportó haber atendido el cien por ciento (100 %) de las observaciones formuladas a catorce (14) solicitudes de primer desembolso e informó la incorporación de ajustes en actas de revisión, actas de inicio, documentación contractual y productos. Los profesionales de apoyo a la supervisión sometieron este reporte a verificación y continuaron la revisión del expediente de Wanano, evitando equiparar la subsanación informada por el ejecutor con la aprobación institucional de los desembolsos.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	10 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Los profesionales de apoyo a la supervisión precisaron la distribución de responsabilidades dentro del esquema de control: FODESEP, como administrador y contratante de los proyectos derivados, debía efectuar la revisión integral de cronogramas, planes de trabajo, metodologías, hojas de vida, productos y soportes; por su parte, el equipo del Ministerio debía verificar los conceptos y actas sometidos al Comité y, para sustentar las decisiones de supervisión, contrastar materialmente la evidencia relevante cuando fuera necesario. También se exigió conservar las cadenas institucionales de correo y los soportes de subsanación para garantizar la trazabilidad de cada expediente.

El Comité analizó igualmente la situación jurídica relacionada con la exigibilidad de aportes al Sistema General de Seguridad Social para autoridades tradicionales, sabedores ancestrales y demás actores comunitarios que percibían reconocimiento económico dentro de los proyectos financiados. Durante la discusión, los profesionales de apoyo a la supervisión manifestaron que la aprobación de algunos desembolsos se encontraba supeditada a la claridad jurídica sobre esta materia, al no evidenciarse excepción legal que permitiera excluir del cumplimiento de dichas obligaciones a personas que recibieran remuneración por las actividades desarrolladas. Frente a esta situación, FODESEP informó que se encontraba elaborando un concepto jurídico sobre el particular, mientras que la Dirección de Asuntos Indígenas reiteró el criterio conforme al cual toda actividad remunerada que supere el salario mínimo genera la obligación de realizar aportes al Sistema General de Seguridad Social, quedando el asunto pendiente de definición jurídica.

En materia de modificaciones contractuales, el Comité estudió la solicitud de prórroga presentada por el pueblo Nasa, frente a la cual la supervisión estableció como requisitos para su procedencia la presentación de una solicitud formal suscrita por las autoridades indígenas, una justificación sustentada en hechos imprevisibles o constitutivos de fuerza mayor y la elaboración del correspondiente proyecto de otrosí, recomendándose además ampliar el plazo solicitado a un (1) mes con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes. De igual forma, se revisó la solicitud presentada por el pueblo U'wa relacionada con ajustes a hitos y productos contractuales, manifestando el Ministerio disposición para su análisis, condicionada a la presentación de la totalidad de los soportes técnicos y jurídicos requeridos.

Durante la sesión, FODESEP puso en conocimiento diversas dificultades operativas que venían afectando la ejecución de los contratos derivados correspondientes a los pueblos Pamiva, Sikuaní Vichada, Wayúu Uribia y Uitoto Putumayo, asociadas principalmente a retrasos documentales, problemas de interlocución, dificultades en los procesos de concertación y dependencia de los desembolsos para el desarrollo de las actividades programadas. Frente a esta situación, los profesionales de apoyo a la supervisión requirieron la presentación de un informe detallado que identificara los cuellos de botella, las causas de los retrasos, los riesgos asociados a cada contrato derivado y las medidas correctivas propuestas, reiterando además la obligación de canalizar formalmente, a través de FODESEP, todas las comunicaciones provenientes de los pueblos indígenas, con el fin de garantizar la debida trazabilidad administrativa de las actuaciones.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	11 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Con el fin de culminar las verificaciones, el Comité extendió la sesión en modalidad asincrónica hasta las 7:00 p. m. Una vez revisados los componentes técnico, jurídico y financiero, se emitió concepto favorable para catorce (14) primeros desembolsos: Wayúu Norte de Albania, Wayúu Riohacha, Kamëntsá, Nasa, U'wa, Embera Chamí, Wiwa, Wayúu Uribia, Yanacona, Gunadule, Uitoto Putumayo, Nükak, Eperara Siapidara y Wanano. Igualmente, se aprobó el otrosí de Nasa con prórroga de un (1) mes; se aplazó el análisis del otrosí de U'wa por requerir revisión integral; y no se emitió concepto sobre el otrosí de Inga porque FODESEP no remitió oportunamente la documentación. La aprobación de los desembolsos constituyó autorización para continuar el trámite, pero no acreditó aún la transferencia efectiva de recursos a las comunidades.

Frente a la situación de desembolsos aprobados pero aún no materializados, trámites de modificación pendientes, dificultades reportadas en varios proyectos y la alerta del órgano de control, los profesionales de apoyo a la supervisión convocaron una reunión de seguimiento para el 25 de junio de 2026. Su finalidad fue revisar de manera integral el cronograma, la ejecución física y financiera, la trazabilidad documental y las medidas necesarias para reducir el riesgo contractual.

Reunión de seguimiento a la Auditoría de Cumplimiento de la Contraloría General de la República y al Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025, realizada el 25 de junio de 2026, entre las 8:54 a. m. y las 11:30 a. m., con participación de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, la Oficina de Control Interno, la Secretaría General del Ministerio del Interior y el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP–. El espacio tuvo como propósito analizar la advertencia especial formulada por la Contraloría General de la República, revisar el estado actualizado de la ejecución contractual, exponer las actuaciones adelantadas por la supervisión y definir acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y verificación de la ejecución física y financiera del contrato.

Se estableció que la advertencia se basaba en información con corte a mayo de 2026 y asociaba un posible riesgo sobre los recursos al bajo nivel de ejecución y al estado de formalización de los contratos derivados. La supervisión no se limitó a controvertir el corte temporal: presentó los avances posteriores, revisó los soportes disponibles y reconoció que la formalización alcanzada debía traducirse con urgencia en ejecución física y financiera verificable.

Como parte de las actuaciones de seguimiento, se presentó una relación cronológica de los principales espacios desarrollados desde febrero de 2026, incluyendo reuniones de seguimiento, mesas técnicas, Comités Técnicos Operativos y jornadas de capacitación. Se expusieron las acciones adelantadas para definir los mecanismos de seguimiento, superar los riesgos asociados a la formalización de los contratos derivados, revisar y aprobar las minutas contractuales y avanzar en la verificación de los requisitos establecidos para los primeros desembolsos. De esta manera, se evidenció que, al momento de la reunión, treinta (30) de las treinta y dos (32) propuestas priorizadas contaban con minuta aprobada, veinticinco (25) contratos derivados se encontraban en ejecución, tres (3) estaban en proceso de constitución de pólizas y dos (2) minutas se encontraban pendientes de suscripción por parte de las autoridades indígenas.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	12 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En relación con los contratos en ejecución, se informó que correspondían a los pueblos Barasano, Tukano, Jiwi, Wayúu Riohacha, Kamëntsa, Wanano, Embera Chamí, Yanacona, Gunadule, Wiwa, Wayúu Sur de La Guajira, Wayúu Uribia, U'wa, Pamiva, Nukak, Eperara Siapidara, Wayúu Norte de Albania, Sikuaní Vichada, Nasa UWK, Sikuaní Guaviare, Totoró, Uitoto Putumayo, Wounaan, Uitoto Florencia e Inga. Los contratos correspondientes a Embera Katío, Uitoto Leticia y Polindara se encontraban en proceso de constitución de pólizas, mientras que las minutas de Misak y Barí habían sido aprobadas y estaban pendientes de suscripción por parte de las respectivas autoridades indígenas. Asimismo, se dejó constancia de la aprobación de los primeros catorce (14) desembolsos correspondientes a los pueblos Wayúu Norte de Albania, Wayúu Riohacha, Kamëntsa, Nasa, U'wa, Embera Chamí, Wiwa, Wayúu Uribia, Yanacona, Gunadule, Uitoto Putumayo, Nukak, Eperara Siapidara y Wanano.

FODESEP presentó igualmente las actuaciones adelantadas durante las etapas de planeación, contratación y ejecución, señalando que la implementación del contrato requirió la revisión y adecuación de la minuta tipo, la consolidación de las fichas técnicas y presupuestales, la definición de los cronogramas, la conformación y actualización del equipo multidisciplinario y la adaptación de los documentos contractuales a las particularidades de cada pueblo indígena. También se informó sobre los espacios de inducción, capacitación y articulación desarrollados con el equipo ejecutor y los coordinadores territoriales, así como sobre la organización de los repositorios documentales correspondientes a cada contrato derivado.

Uno de los asuntos centrales de la reunión correspondió a la delimitación del alcance de las actividades desarrolladas por los equipos que apoyan a la supervisión. Al respecto, se precisó que la revisión técnica de los productos y entregables no podía circunscribirse únicamente a la validación formal de las actas elaboradas por FODESEP, sino que debía comprender la verificación material de los soportes que acreditaran el cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cronogramas, planes de trabajo, metodologías, evidencias de ejecución, soportes de reuniones, informes y demás documentos exigidos en los contratos derivados. Se reiteró que esta verificación resulta indispensable para que la supervisión cuente con elementos suficientes para certificar el cumplimiento contractual y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

En este contexto, se dejó expresamente establecido que la revisión de las hojas de vida del personal mínimo requerido para los primeros catorce (14) contratos derivados con desembolso aprobado había sido adelantada por el Equipo de Planes de Salvaguarda, integrado por los profesionales Orlando José Escorcia Donado, Jahir Flórez Cabrera y Myriam Alexandra Sánchez Díaz. Por su parte, la revisión de las hojas de vida correspondientes al equipo base de FODESEP había sido realizada por la profesional Daniela Carvajal. Esta precisión permitió delimitar las responsabilidades asignadas a cada equipo y fortalecer la trazabilidad de las verificaciones efectuadas como fundamento de las aprobaciones impartidas.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	13 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

De igual manera, FODESEP explicó que la revisión de los contratos derivados comprendía la verificación de la documentación incorporada en los repositorios de cada proyecto, organizados en carpetas precontractuales, contractuales y poscontractuales. En dichos repositorios debían reposar, entre otros documentos, las propuestas, fichas técnicas y presupuestales, minutas, actas de inicio, pólizas, cronogramas, planes de trabajo, metodologías, hojas de vida, registros fotográficos y soportes de los productos requeridos para cada desembolso. Frente a ello, se reiteró la necesidad de contrastar la información consignada en las actas de revisión con los documentos fuente y de mantener actualizados tanto el repositorio compartido como el expediente contractual administrado por el Ministerio del Interior.

Con el propósito de verificar materialmente la aplicación de los controles informados, se realizó un ejercicio de revisión documental mediante muestreo sobre contratos derivados que contaban con aprobación del primer desembolso. De manera aleatoria fueron seleccionados los contratos correspondientes a los pueblos Wayúu Norte de Albania y Uitoto Putumayo. En relación con este último, se revisó la estructura del repositorio documental, la propuesta presentada por la comunidad, las fichas técnica y presupuestal, la minuta contractual, el acta de inicio y las pólizas, reiterándose la necesidad de verificar la correspondencia entre las fechas de inicio de la ejecución, la vigencia de las garantías y los demás documentos que integraban el expediente.

Como continuación del ejercicio, se revisó el cronograma del proyecto de Uitoto Putumayo y se solicitó la identificación de las evidencias que acreditaban la realización de las actividades programadas para la primera etapa de ejecución, particularmente las relacionadas con la socialización y concertación de la ruta de actualización y fortalecimiento de la gobernabilidad indígena. Se indicó que dichas evidencias debían ser incorporadas oportunamente al repositorio documental, dado que su verificación constituye un requisito esencial para el seguimiento de la ejecución y para la aprobación de los desembolsos posteriores.

Durante la revisión también se examinó la documentación del contrato derivado correspondiente al pueblo Wayúu Uribia, incluyendo su cronograma, plan de trabajo y la hoja de vida de uno de los integrantes del equipo mínimo. En este ejercicio se contrastó el perfil exigido contractualmente con los soportes de formación académica y experiencia aportados, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la vinculación del personal encargado de ejecutar las actividades del proyecto.

Otro de los asuntos analizados correspondió a las propuestas de los pueblos Yukpa y Ette Enaka, frente a las cuales se informó la existencia de manifestaciones de desistimiento respecto de los proyectos inicialmente priorizados. La supervisión reiteró la necesidad de contar con la totalidad de los documentos que acreditaran la trazabilidad de las actuaciones adelantadas, incluyendo oficios de desistimiento, registros de contactabilidad, informes de gestión, soportes de concertación y demás evidencias que permitieran justificar la imposibilidad de continuar con la formalización de los contratos. Asimismo, se requirió documentar las actuaciones relacionadas con la eventual sustitución de estas propuestas, a efectos de atender eventuales solicitudes de los órganos de control y

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	14 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

demostrar que las modificaciones obedecían a circunstancias presentadas durante la ejecución contractual.

En materia financiera, se advirtió que, si bien el Comité Técnico Operativo había aprobado catorce (14) primeros desembolsos, a la fecha de la reunión aún no se habían realizado transferencias efectivas de recursos a las comunidades indígenas, situación que incidía directamente en el avance financiero del contrato. En consecuencia, se señaló la necesidad de fortalecer el seguimiento financiero, verificar la efectiva realización de los desembolsos aprobados y revisar, para los segundos y terceros desembolsos, los informes financieros mediante los cuales las comunidades deben acreditar la correcta ejecución de los recursos previamente recibidos.

También se examinó la necesidad de garantizar un acompañamiento especializado al componente financiero. Se dejó constancia de las dificultades presentadas para contar con el apoyo permanente del profesional inicialmente designado para dicha revisión.

El análisis condujo a requerir un Plan de Choque que acelerara la ejecución dentro del plazo vigente. La supervisión exigió que FODESEP partiera de un diagnóstico pueblo por pueblo de los contratos suscritos y legalizados sin desembolso efectivo, identificara causas y responsables de cada retraso y estableciera medidas concretas para la entrega y revisión de productos, subsanación de observaciones, aprobación y materialización de desembolsos, cumplimiento de cronogramas y cierre contractual.

Como compromisos inmediatos se definieron: actualizar los repositorios y expedientes; reforzar la verificación material de hojas de vida, cronogramas, entregables, evidencias e informes financieros; efectuar seguimiento a la materialización de los desembolsos; y continuar las actuaciones con Yukpa y Ette Enaka hasta contar con una decisión debidamente soportada. FODESEP debía presentar el Plan de Choque y el diagnóstico de contratos sin desembolso efectivo en el Comité del 26 de junio de 2026.

Comité de Seguimiento a la Ejecución Contractual realizado el **26 de junio de 2026**, con participación de representantes del Ministerio del Interior, la Secretaría General, el Equipo de Planes de Salvaguarda, el Grupo de Seguimiento a la Ejecución Contractual y FODESEP, con el propósito de definir las acciones que debían adoptarse frente a la advertencia especial formulada por la Contraloría General de la República y evaluar la suficiencia del plazo restante para garantizar la ejecución técnica y financiera del Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025, cuya terminación está prevista para el 23 de septiembre de 2026. Durante la instalación del comité se advirtió que, aunque treinta (30) propuestas contaban con minuta aprobada y catorce (14) primeros desembolsos habían recibido concepto favorable del Comité Técnico Operativo, aún se encontraban pendientes la materialización de dichos desembolsos y la definición de las propuestas correspondientes a los pueblos Yukpa y Ette Enaka.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	15 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Como punto de partida, se evaluaron los resultados de la reunión institucional adelantada el día anterior con participación de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, la Oficina de Control Interno, la Secretaría General y FODESEP. Se reconoció que el ejercicio permitió evidenciar avances significativos en la formalización de los contratos derivados, en la revisión de los productos y en la organización de los repositorios documentales. No obstante, se concluyó que dichos avances debían complementarse con medidas concretas para acelerar la ejecución, debido a que el tiempo contractual restante resultaba limitado frente al número de desembolsos pendientes y a las actividades que aún debían desarrollar las comunidades indígenas.

Los profesionales de apoyo a la supervisión definieron que el Plan de Choque debía contener acciones concretas, responsables, fechas, metas verificables y mecanismos de seguimiento. Debía construirse con participación de los coordinadores territoriales de FODESEP y cubrir, como mínimo, entrega y revisión de productos, subsanación de observaciones, radicación documental, aprobación y pago efectivo de desembolsos, seguimiento territorial y cierre de cada contrato derivado. Se descartó una simple relación general de actividades porque no permitiría medir el avance ni asignar responsabilidades.

La ausencia de pagos efectivos a las comunidades, pese a existir catorce (14) desembolsos aprobados, fue tratada como una alerta central. Los profesionales de apoyo a la supervisión requirieron a FODESEP acelerar la recepción y validación de cuentas de cobro, facturas y soportes, articular sus áreas técnica, administrativa, financiera y contable e informar las fechas reales de giro. Esta distinción entre aprobación y materialización del pago resultaba indispensable para medir correctamente la ejecución financiera ante el órgano de control.

Se advirtió igualmente que el ritmo de revisión y aprobación observado entre los meses de marzo y junio no resultaba compatible con el plazo restante del contrato. Por esta razón, se solicitó fortalecer la revisión previa de los entregables por parte de FODESEP y de sus coordinadores territoriales, garantizar que las subsanaciones fueran completas antes de remitir nuevamente la documentación al Ministerio del Interior y mantener una comunicación directa y permanente con cada ejecutor. La finalidad de estas medidas consistía en disminuir reprocesos, evitar devoluciones sucesivas y asegurar que los documentos sometidos a consideración del Comité Técnico Operativo cumplieran integralmente los requisitos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Otro de los asuntos abordados fue la necesidad de elaborar un informe detallado de cuellos de botella por cada pueblo indígena, en el cual se identificarán las causas específicas de los retrasos, las fechas de entrega de los productos, las observaciones formuladas, los tiempos empleados para su subsanación y las acciones adelantadas por FODESEP para superar las dificultades. Se mencionaron, entre otros, los casos de Wayúu Uribia, Nasa y Eperara Siapidara, respecto de los cuales se habían presentado demoras en la remisión de productos, informes o hojas de vida. Se señaló que esta trazabilidad resultaba necesaria tanto para el seguimiento contractual como para sustentar técnicamente cualquier situación sobreviniente que hubiera afectado el cumplimiento de los cronogramas.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	16 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En relación con las propuestas de los pueblos Yukpa y Ette Enaka, se reiteró la necesidad de adelantar reuniones directas con sus autoridades para confirmar formalmente las manifestaciones de desistimiento, esclarecer las circunstancias que impedían la continuidad de las propuestas inicialmente priorizadas y definir la procedencia de una eventual sustitución. Se requirió que las convocatorias, comunicaciones, informes de gestión, registros de contacto, respuestas de las autoridades y demás evidencias fueran incorporadas en los respectivos repositorios documentales, de manera que existiera trazabilidad completa de las actuaciones adelantadas por FODESEP y por el Ministerio del Interior.

En cuanto al plazo contractual, se reiteró que la planeación de las actividades debía efectuarse con base en la fecha de terminación vigente, esto es, el 23 de septiembre de 2026, sin asumir de manera anticipada la aprobación de una prórroga. Se precisó que las eventuales modificaciones de plazo no podían utilizarse para subsanar deficiencias de planeación ni retrasos injustificados, y que cualquier circunstancia externa que afectara la ejecución debía ser informada y documentada oportunamente, respetando los tiempos requeridos para su análisis por parte de las instancias contractuales competentes. FODESEP manifestó que su planeación estaba orientada a culminar la ejecución dentro del plazo establecido y que no había formulado una solicitud de prórroga del contrato interadministrativo.

FODESEP presentó preliminarmente un cronograma de desembolsos proyectado por pueblo y por semanas, comprendido entre junio y septiembre de 2026. Sin embargo, se evidenció que el instrumento requería actualización, incorporación de las situaciones particulares de cada contrato y ajuste de algunas fechas. Los profesionales de apoyo a la supervisión solicitaron que el cronograma indicara con precisión las fechas previstas para la entrega de productos, revisión por parte de FODESEP, remisión al Ministerio, sesiones del Comité Técnico Operativo, realización efectiva de los desembolsos y cierre de los contratos derivados. También se recomendó programar los últimos desembolsos, como máximo, hasta la tercera semana de septiembre, reservando los días finales para el cierre técnico, financiero, documental y contractual.

En desarrollo de la revisión del cronograma se identificó que el contrato derivado correspondiente al pueblo Totoró aparecía proyectado hasta el 2 de octubre de 2026, fecha posterior a la terminación del Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025. FODESEP aclaró que se trataba de un error de digitación y precisó que el plazo correcto comprendía del 23 de abril al 23 de septiembre de 2026. A partir de esta situación se reiteró que ningún contrato derivado podía extenderse más allá del plazo del contrato principal y se solicitó verificar integralmente las fechas consignadas en el cronograma y en las minutas correspondientes.

Asimismo, se requirió incorporar dentro de la planeación los tiempos necesarios para el cierre de cada contrato derivado, incluyendo la recepción a satisfacción de los productos finales, la revisión de informes técnicos y financieros, la legalización de recursos, la consolidación de soportes, el cierre presupuestal y la organización de los expedientes. Se señaló que no resultaba suficiente programar

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	17 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

actividades y desembolsos hasta el último día de ejecución, pues era indispensable disponer de un margen razonable para verificar el cumplimiento integral de las obligaciones y consolidar la documentación requerida para la terminación y posterior liquidación del contrato interadministrativo.

Al cierre de la sesión, FODESEP aún no había presentado una versión definitiva del Plan de Choque. En consecuencia, se comprometió a actualizar el cronograma, incorporar las observaciones de la supervisión, consolidar el diagnóstico pueblo por pueblo y formalizar una hoja de ruta que incluyera Comités Técnicos Operativos, entregas y revisiones, desembolsos efectivos, cierres contractuales y acciones frente a los cuellos de botella. Los profesionales de apoyo a la supervisión dejaron establecido que esta herramienta sería objeto de seguimiento periódico y que su utilidad dependería de contar con metas medibles, responsables y evidencia de cumplimiento.

Acciones realizadas por la supervisión – junio de 2026

Durante junio de 2026, la supervisión concentró su gestión en convertir los avances de formalización en ejecución verificable, proteger la validez de las decisiones del Comité Técnico Operativo, revisar los requisitos de los primeros desembolsos, fortalecer el control documental y territorial y adoptar medidas extraordinarias frente al riesgo advertido por la Contraloría. Las principales actuaciones y resultados se sintetizan a continuación:

Línea de supervisión	Actuaciones desarrolladas	Resultado
Formalización contractual	La supervisión verificó minutas, firmas, pólizas y requisitos de inicio; sometió a decisión únicamente los expedientes con revisión completa y exigió trazabilidad para Yukpa y Ette Enaka.	Tres (3) nuevas minutas aprobadas — Misak, Barí y Uitoto Leticia— y treinta (30) propuestas con minuta aprobada al cierre.
Primeros desembolsos	Se revisaron los componentes técnico, jurídico y financiero; se mantuvieron pendientes los expedientes sin soporte suficiente y se utilizaron fases asincrónicas para culminar verificaciones sin sacrificar el control.	Catorce (14) primeros desembolsos con concepto favorable el 23 de junio; seguimiento pendiente hasta acreditar el pago efectivo a cada comunidad.
Seguimiento territorial y documental	Se requirió un cronograma actualizado de visitas, un mecanismo permanente de reporte, repositorios completos y contraste material de hojas de vida, productos, cronogramas y evidencias.	Mayor trazabilidad de los expedientes y medidas para facilitar el acompañamiento institucional a actividades en territorio.
Control preventivo y Plan de Choque	Tras la advertencia de la Contraloría, se evaluó el estado real de ejecución, se identificaron cuellos de botella y se exigió a FODESEP una hoja de ruta pueblo por pueblo con responsables, fechas, metas e indicadores.	Transición a seguimiento intensivo, con prioridad en desembolsos efectivos, reducción de reprocesos y cierre dentro del plazo vigente al 23 de septiembre de 2026.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	18 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Principales alertas identificadas durante la supervisión

El seguimiento evidenció riesgos que exigían medidas inmediatas. Cada alerta se vinculó con una actuación concreta de la supervisión y con un resultado esperado, evitando presentar observaciones generales sin tratamiento institucional:

Alerta identificada	Situación evidenciada	Actuación de la supervisión
Rezago frente al plazo contractual	El tiempo restante era reducido frente a los productos, desembolsos y cierres pendientes.	Convocar seguimiento extraordinario y exigir un Plan de Choque medible, sin asumir una prórroga.
Aprobaciones sin pago efectivo	Catorce (14) primeros desembolsos tenían concepto favorable, pero no se había acreditado su transferencia a las comunidades.	Exigir cronograma de pagos, soportes de giro y articulación de las áreas técnica, administrativa, financiera y contable de FODESEP.
Reprocesos y debilidad documental	Persistían devoluciones, subsanaciones sucesivas y repositorios que requerían actualización o contraste con las fuentes.	Reforzar la revisión previa de FODESEP, verificar materialmente muestras de expedientes y conservar cadenas de trazabilidad.
Coordinación territorial insuficiente	El reporte tardío de visitas y eventos limitaba el acompañamiento del Ministerio.	Implementar reporte permanente de actividades y articulación directa con coordinadores territoriales.
Situaciones particulares pendientes	Yukpa y Ette Enaka requerían definición; otros proyectos presentaban cuellos de botella o modificaciones en trámite.	Documentar contactos y decisiones, consolidar diagnóstico pueblo por pueblo y someter cada actuación a revisión técnica y jurídica.

Conclusiones

Durante junio de 2026 se consolidó la transición desde la formalización hacia la ejecución de los contratos derivados. Al cierre del período, treinta (30) de las treinta y dos (32) propuestas priorizadas contaban con minuta aprobada; veinticinco (25) contratos se encontraban en ejecución, uno (1) estaba en trámite de póliza y cuatro (4) en formalización de acta de inicio, según el corte del 18 de junio. Además, el Comité emitió concepto favorable para catorce (14) primeros desembolsos. Estos resultados muestran avance, pero no equivalen por sí solos a ejecución financiera efectiva.

La principal alerta del mes fue precisamente la brecha entre la aprobación de los desembolsos y su materialización. A ello se sumaron el plazo restante hasta el 23 de septiembre de 2026, los reprocesos documentales, la necesidad de mejorar la coordinación territorial, las modificaciones pendientes y la definición de Yukpa y Ette Enaka. La advertencia especial de la Contraloría transformó estas situaciones en un asunto prioritario de control preventivo y exigió demostrar avances con evidencia técnica, financiera y documental.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	19 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Como respuesta, la supervisión intensificó el seguimiento, verificó expedientes por muestreo, precisó las responsabilidades de FODESEP y de los equipos de apoyo, exigió trazabilidad completa y requirió un Plan de Choque pueblo por pueblo. El instrumento debía incorporar responsables, fechas, metas e indicadores para productos, subsanaciones, desembolsos efectivos y cierres, sin planificar con base en una eventual prórroga.

Resultados verificables del período:

- Tres (3) nuevas minutas aprobadas: Misak, Barí y Muruy (Uitoto Leticia), para un total de treinta (30) propuestas con minuta aprobada.
- Catorce (14) primeros desembolsos con concepto favorable: Wayúu Norte de Albania, Wayúu Riohacha, Kamëntsá, Nasa, U'wa, Embera Chamí, Wiwa, Wayúu Uribia, Yanacona, Gunadule, Uitoto Putumayo, Nükak, Eperara Siapidara y Wanano; al cierre del período debía continuarse el seguimiento hasta acreditar los pagos efectivos.
- Seguimiento individual a los treinta y dos (32) proyectos priorizados, con identificación expresa de trámites, cuellos de botella y actuaciones pendientes.
- Fortalecimiento del control mediante unificación metodológica, revisión material por muestreo, delimitación de responsabilidades y exigencia de repositorios actualizados.
- Activación de medidas extraordinarias frente a la advertencia de la Contraloría: evaluación integral del riesgo, intensificación del seguimiento y requerimiento formal del Plan de Choque.

En síntesis, junio cerró con avances relevantes en formalización y aprobación de desembolsos, pero con un riesgo alto de rezago en la ejecución financiera y en el cierre oportuno de los contratos derivados. La actuación de la supervisión evolucionó desde el seguimiento ordinario hacia un esquema intensivo y preventivo, orientado a convertir las aprobaciones en pagos y actividades verificables, reducir reprocesos y asegurar que cada decisión quedara sustentada.

Para el período siguiente resulta indispensable verificar la materialización de los catorce (14) desembolsos aprobados, hacer seguimiento periódico al Plan de Choque, controlar el cumplimiento del cronograma pueblo por pueblo, resolver las situaciones de Yukpa y Ette Enaka y reservar tiempo suficiente para los cierres técnicos, financieros, documentales y contractuales. Estas acciones debían ejecutarse con base en el plazo vigente y con evidencia apta para el control institucional y fiscal.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.	PÁGINA	20 de 20
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

DESARROLLO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, según lo pactado, el contratista/convenido constituyó garantía única de cumplimiento con la Compañía de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
013001043565	Básico Responsabilidad Civil	\$284.700.000	26/11/2025	26/09/2026
	R.C. Contratistas y Subcontratistas	\$284.700.000	26/11/2025	26/09/2026
	R.C. Patronales	\$284.700.000	26/11/2025	26/09/2026
	R.C. Vehículos propios y no propios	\$284.700.000	26/11/2025	26/09/2026
4393530	CALIDAD DEL SERVICIO	\$270.729.468	26/11/2025	26/03/2027
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$270.729.468	26/11/2025	26/03/2027
	PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$67.682.367	26/11/2025	26/09/2029

Finalmente, se deja constancia de que, a la fecha de elaboración del presente informe de supervisión, el contratista no ha efectuado el cargue de los soportes de ejecución en la plataforma SECOP II, aspecto que resulta necesario para garantizar la trazabilidad institucional, la verificación del cumplimiento contractual y la adecuada publicidad de la información asociada al contrato.

Fecha de expedición del presente informe: 30 de junio de 2026.



ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
 Directora de Asuntos Indígenas Rom y Minorías
 Ministerio del Interior

Elaboró: María Camila Agudelo-Contratista DAI
 Jahir Florez- Contratista DAI
 Revisó: Myriam Alexandra Sánchez – Contratista DAI
 Aprobó: Roquelina Sabis Blanco – Directora Asuntos Indígenas